



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés provincial las acciones de formación laboral para discapacitados, desarrolladas por la Asociación Civil APANDI de la ciudad de Villa Regina, encomendando a los organismos provinciales competentes, diligenciar en tiempo y forma las medidas de apoyo que sean necesarias para facilitar el logro de los objetivos de la entidad.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 55/1996